Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución SUPSALUD N° 265

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" I.D. N° 381.440, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGA N° 23/2021, el Departamento de Gestión Administrativa solicitó la formalización de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" I.D. N° 381.440.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*El pedido obedece a la necesidad de garantizar el abastecimiento del producto mencionado y que no se cuenta con otro proceso de contratación vigente" [sic]*

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 02/2020 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 24 de diciembre de 2021, la firma SOME S.A.C.I.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Al respecto, de acuerdo al informe arrimado a los antecedentes, el contrato de referencia cuenta con órdenes de compra emitidas que no alcanzan el monto total contractual, con lo cual queda certificada la existencia de un remanente pendiente de requerimiento por parte del administrador del contrato, según el siguiente cuadro extraído:

LICITACIÓN	PROVEEDOR	ITEM	% EJECUCIÓN DE CONTRATO
CD N° 01/2020	SOME S.A.C.I.A.	1	74%

Expresada la necesidad de la continuación en la ejecución contractual, corresponde recurrir a las previsiones normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece, en su Art. 63, las condiciones para los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresando que los mismos deben formalizarse por escrito y ser suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución SUPSALUD N° 265

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

Por otra parte, al tratarse de un contrato abierto, resultan aplicables las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020, que en el inciso e) del Artículo 9 *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.A.J. N° 246/2021 del 28 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" I.D. N° 381.440.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" I.D. N° 381.440 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Superintendencia de Salud
Resolución SUPSALUD N° 265

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2020 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. N° 381.440.-

Asunción, 29 de diciembre de 2021.

Artículo 2º. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. EXIGIR a la firma SOME S.A.C.I.A. que presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 02/2020.

Artículo 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. IGNACIO MENDOZA UNZAIN
SUPERINTENDENTE DE SALUD